



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA

**PLAN ANTICORRUPCION, ANTITRAMITES Y ESTRATEGIAS DE ATENCION AL
CIUDADANO**

IBAGUE- 2018



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

TABLA DE CONTENIDO PRESENTACION

1. OBJETIVOS

1.1 GENERALES.

1.2 ESPECIFICOS.

2. MARCO NORMATIVO

3. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

3.1 MISIÓN

3.2 VISIÓN

4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

4.1 Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción

4.2 Racionalización de Trámites

4.3 Rendición de Cuentas

4.4 Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

4.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

4.6 Iniciativas ó estrategias adicionales para lucha contra la corrupción

5. SEGUIMIENTO Y PUBLICACION DEL PAAC Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

ANEXOS

1-Acciones Estratégicas-Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción

2-Acciones Estratégicas -Racionalización de Trámites

3-Acciones Estratégicas -Rendición de Cuentas

4-Acciones Estratégicas -Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

5-Acciones Estratégicas -Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

6-Acciones Estratégicas - Iniciativas ó estrategias adicionales para lucha contra la corrupción

7-Mapa de Riesgos de Corrupción

8-Formato de seguimiento al PAAC

9-Formato de seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA” NIT 809001503-2</p>	<p>Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16</p>
---	--	--

PRESENTACIÓN.

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA** formuló para la vigencia 2018 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” y el Decreto 2641 del 2012, el Conpes 3654 de 2010, así como los lineamientos incorporados en la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. A lo establecido en el Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión” en la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano que pretende acercar El estado al ciudadano hacer visible la gestión pública promover la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones su acceso a la información, a los trámites y servicios.

Se presenta un ajuste al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con el fin de contribuir a mejorar los servicios de cara al cliente interno y externo, para un total de 7 tramites a racionalizar en la presente vigencia, con lo cual se pretende hace más fáciles los servicios al cliente externo



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

1. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION.

1.1 GENERALES.

Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, y seguimiento en la la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia., promoviendo la cultura de la legalidad en la Institución, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

1.2 ESPECIFICOS.

- Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL "ALBERTO CASTILLA" NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

2.1 MISION

En la Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla desarrollamos nuestra labor educativa, como un proceso de potencialización de líderes con conocimientos tecnológicos, científicos, empresariales y manejo sostenible del ambiente; con sentido de pertenencia e identidad, solidarios y dispuestos a trabajar por la construcción de proyectos, que redunden calidad de vida individual y comunitaria. Donde los principios éticos y morales son el fundamento de la formación del estudiante como empresario integro, capaz de gestionar sus propias fuentes de trabajo con base en la creatividad y competencias que exige la sociedad actual.

2.2 VISIÓN

Vislumbramos a la Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla, en el 2018, como líder en la prestación de un servicio educativo de calidad en la formación de empresarios críticos, comprometidos en acciones para el desarrollo Local, Regional y Nacional, dispuestos al trabajo, a la generación de empleo y al progreso material e intelectual de la sociedad



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

3. MARCO LEGAL

- ❖ Ley 1712 de 2014 Por la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- ❖ Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 124 de 26 de Enero de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- ❖ Decreto 943 de 2014 Por el cual se adopta la actualización del MECI
- ❖ Resolución 3564 de 2015, Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el Parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.
- ❖ Artículo 19 del decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, sobre la rendición de cuentas y publicidad de las Instituciones educativas.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

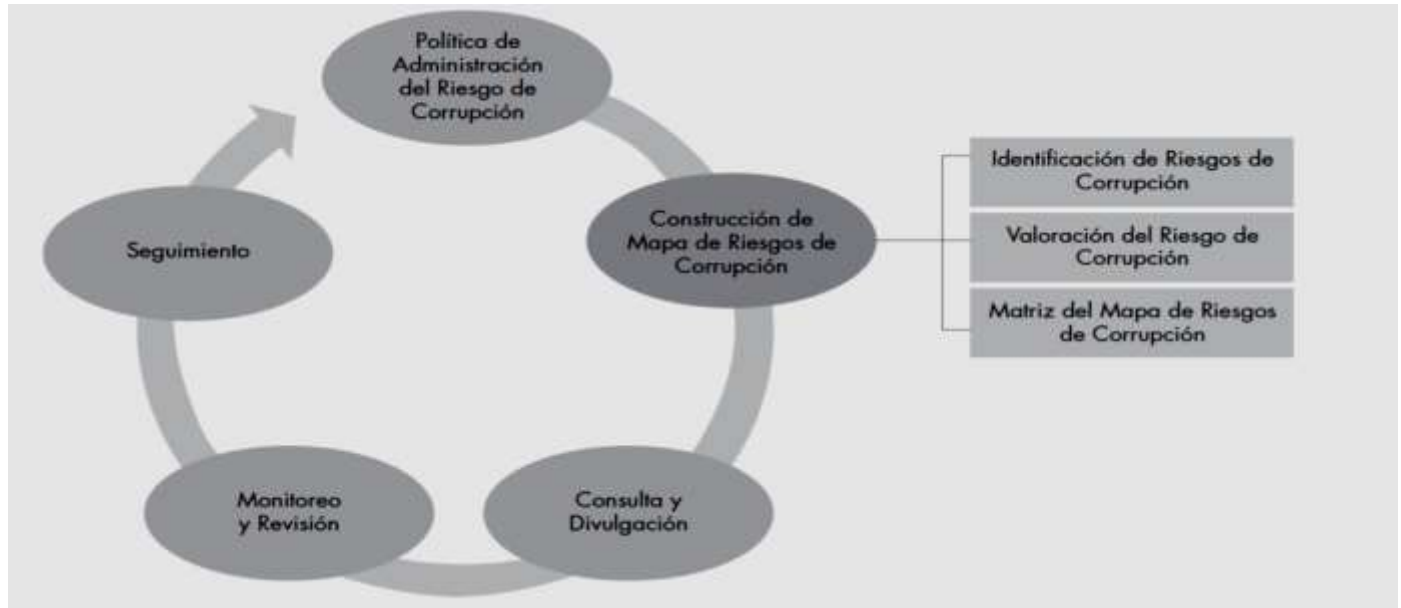
4.1 Gestión del Riesgo - Mapa de Riesgos de Corrupción

La Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.

En este componente el Mapa de Riesgos se constituye en un instrumento que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos. *Ver anexo 7*

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL "ALBERTO CASTILLA" NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

Grafico 1. Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción



Fuente: Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción

De conformidad con el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, se elaboró el plan de acción para este componente. *Ver anexo 1.*

4.2 Racionalización de Trámites.

Esta estrategia busca facilitar el acceso a los servicios que brinda LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, mediante la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de los trámites existentes, así como para acercar al ciudadano a los servicios que presta esta entidad, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Trámite: Conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA” NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio-

Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones:

- Hay una actuación del usuario (persona natural – persona jurídica).
- Tiene soporte normativo.
- El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.
- Hace parte de un proceso misional de la entidad.
- Se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones públicas.
- Es oponible (demandable) por el usuario.

Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones:

- Hay una actuación del usuario (persona natural – persona jurídica).
- Tiene soporte normativo.
- El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.
- Hace parte de un proceso misional de la entidad.
- Se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones públicas.
- Es oponible (demandable) por el usuario.

Procedimiento Administrativo: Conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia. Se caracterizan porque no son obligatorios y porque por

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL "ALBERTO CASTILLA" NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

lo general no tienen costo. En caso de tenerlo, se debe relacionar el respectivo soporte legal que autoriza el cobro.

En la mayoría de los casos estos procedimientos administrativos están asociados con un trámite, ya que de este se pueden generar acciones de consulta, certificaciones, constancias, entre otras, los cuales acreditan el resultado de un trámite.

Un procedimiento administrativo de cara al usuario se caracteriza por:

- En la mayoría de los casos está asociado al resultado de un trámite.
- Generalmente no tiene costo.
- No es obligatoria su realización para el usuario.

Las actividades definidas para el cumplimiento de la estrategia de racionalización de trámites construida para la institución educativa, considera aspectos como listas de chequeo publicadas para la realización de los trámites en la entidad. *Ver anexo 2.*

4.3 Estrategia de rendición de cuentas.



Entendida como una expresión de control social, esta estrategia comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

buscando su transparencia para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 49, de la Ley 1757 de 2015, La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en tres elementos o dimensiones:

- El elemento información se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de la misma y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir principios de calidad, disponibilidad y oportunidad para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.
- Esta información debe ser en lenguaje comprensible al ciudadano lo cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.
- El elemento diálogo se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones. Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales - generales, por segmentos o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.
- El elemento incentivo se refiere a premios y controles orientados a reforzar el



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

La estrategia de rendición de cuentas de la entidad debe contemplar subcomponentes como: La Información de calidad y en lenguaje comprensible, Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas, Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional. *Ver anexo 3*

4.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Esta estrategia busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

De acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, para la definición de este componente, es necesario analizar el estado actual del servicio al ciudadano que presta la entidad con el fin de identificar oportunidades de mejora y a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual.

El mismo documento menciona que para el diagnóstico o análisis del estado actual, se recomienda hacer una revisión integral de la entidad utilizando diferentes fuentes de información. En primera instancia se debe identificar el nivel de cumplimiento normativo relacionado con el servicio al ciudadano: gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación del talento humano, y publicación de información, entre otros.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA” NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

También se recomienda hacer uso de encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, y de la información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos. Esta información permite identificar de primera mano las necesidades más sentidas de los ciudadanos y los elementos críticos del servicio que deben ser mejorados.

Para la definición de la estrategia del componente “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” la Institución incluye dentro de sus actividades la socialización del manual de comunicaciones y creación de la plataforma MOODLE para la comunicación eficiente en la parte académica estudiantes docentes. *Ver anexo 4.*

4.5 Transparencia y Acceso a La Información

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, se señalan las cinco estrategias generales las cuales definen los subcomponentes del componente de Transparencia y Acceso a información pública.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

a. Lineamientos de Transparencia Activa

La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea. Esta información mínima debe estar disponible en el sitio web de la entidad en la sección 'Transparencia y acceso a la información pública'. En caso de publicarse en una sección diferente o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Las entidades deben implementar acciones de publicación y/o divulgación de información, así:

- Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.
- Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Divulgación de datos abiertos.
- Publicación de información sobre contratación pública.
- Publicación y divulgación de información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea.

Es importante recordar que la garantía del derecho de acceso a la información pública requiere que las entidades vayan más allá de la publicidad de la información mínima obligatoria, y determinen en su accionar cotidiano, qué otra información es útil para los ciudadanos.

b. Lineamientos de Transparencia Pasiva



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente.

c. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información

La Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Como el Registro o inventario de activos de Información, el Esquema de publicación de información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

d. Criterio diferencial de accesibilidad

Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

- Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad.
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.
- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA” NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

e. Monitoreo del Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de contar con un mecanismo de seguimiento al acceso a información pública, las entidades deben generar un informe de solicitudes de acceso a información que contenga el número de solicitudes recibidas, el número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

En este componente la institución educativa incluye acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos. Como la obligación de divulgar, producir o capturar la información pública, responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, Obligación de generar una cultura de transparencia. *Ver anexo 5*

4.6 Iniciativas ó estrategias adicionales para lucha contra la corrupción.

De acuerdo al documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública. *Ver anexo No 6*

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL "ALBERTO CASTILLA" NIT 809001503-2	Código: IETAC- GD_D06 Versión: 02 Vigente desde el 31-03-16
---	---	---

5 SEGUIMIENTO y PUBLICACIÓN DEL PAAC Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la publicación, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de Corrupción los cuales se realizará tres (3) veces al año

- ❖ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo
- ❖ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de Agosto. La publicación se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre
- ❖ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

Descripción del formato para efectuar el seguimiento:

- **Componente:** Se refiere a cada uno de los integrantes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- **Actividades programadas:** Corresponde al número de actividades programadas.
- **Actividades cumplidas:** Corresponde al número de actividades cumplidas durante el período programadas.
- **% porcentaje de avance:** Corresponde al porcentaje establecido de las actividades cumplidas sobre las actividades programadas.

Para el nivel de cumplimiento de las actividades cumplidas/Actividades programadas; plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, medido en términos de porcentaje. Será de la siguiente manera:

- De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo).
- De 60 a 79% zona media (color amarillo).



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2**

Código: IETAC-
GD_D06
Versión: 02
Vigente desde el
31-03-16

- De 80 a 100% zona alta (color verde).
- **Observaciones:** En esta casilla se informará del cumplimiento de la actividad en fecha morosa Por ejemplo una actividad que de acuerdo con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe cumplir para el primer semestre, se retrasa y se cumple hasta el segundo semestre (de junio a diciembre 10), incluyendo igualmente acciones de mejora o continuidad. *Ver anexo 9*

En cuanto a la Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su seguimiento y monitoreo. Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas.

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejen por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.

GERMÁN ALEXANDER MOLINA SOLER

Rector

Proyecto: Astrid R.

Reviso y Aprobó: Rector